

Norma del Harbor Regional Center

SERVICIO VOLUNTARIO

DEFINICIÓN:

El servicio voluntario es una actividad no remunerada que beneficia a la comunidad.

FILOSOFÍA:

El Harbor Regional Center reconoce la contribución significativa de los voluntarios y el papel de las organizaciones comunitarias y benéficas que les apoyan. Creemos que se debe permitir a todos ofrecer sus servicios como voluntarios independientemente de sus antecedentes, raza, color, religión, origen étnico o nacional, edad, género o *discapacidad*. Y creemos que los clientes del Harbor Regional Center se pueden beneficiar tanto en el desarrollo de sus habilidades como en civismo al realizar labores de voluntarios cuando hacer eso le ofrece a la persona una oportunidad para participar en las actividades significativas de su elección.

NORMA:

De vez en cuando los proveedores de servicios del Harbor Regional Center facilitan y apoyan a los clientes del Centro para que participen en actividades como voluntarios. Es posible que el Harbor Regional Center adquiera servicios que incluyen la prestación de dicho apoyo a los clientes solo cuando la actividad como voluntario:

- beneficie a la comunidad y al cliente;
- sea para una organización gubernamental, sin fines de lucro, religiosa o benéfica;
- sólo contribuya a las "buenas obras" de la organización y no promueva puntos de vistas religiosos o políticos;
- la seleccione el cliente mismo y sin coacción;
- ofrezca diversas tareas entre las cuales la personas pueda escoger;
- se realice en un entorno con voluntarios o empleados sin discapacidades;
- se base en los intereses de una persona y se realice por medio de un objetivo de Plan de Servicios Familiares Individualizados acordado;
- implique trabajo que actualmente no desempeñen ni sea de empleados asalariados;
- no sirva como un sustituto de trabajo remunerado.